



001471c7904030396507e7395020c15k

28/06/2022 09:46:07

CERIAN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C0M0-0720006-f0ee-7d63-0630-00505966200

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y MUSICALES DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, 2021 (PRTR)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Con fecha 28 de diciembre de 2021 (BORM 31/12/2021), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y MUSICALES DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, 2021 (PRTR) que fue modificada mediante Resolución de 18 de enero de 2022 (BORM 21/01/2022).

SEGUNDO.-La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (643.651,26€).

TERCERO.-Asimismo consta que los beneficiarios de la subvención cumplen los requisitos requeridos en las bases reguladoras y normativa indicada en resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 17 de la convocatoria.





001471ct7904030396507e7395020c15k

28/06/2022 08:46:07

CEBRÍAN LÓPEZ, MANUEL

Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C0M0-072020e-f0ee-7d63-0630-005056966200



SEGUNDO.-Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente y se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente presentadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 4 de abril de 2022.

Considerando como establece la base 5ª de la Orden de Bases de 27 de mayo de 2016, reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al ICA, que *“en ningún caso los requisitos necesarios para ser beneficiario podrán ser considerados criterios de otorgamiento...”*

TERCERO.- Mediante Resolución de 5 de mayo de 2022 se procedió a declarar como admitidas a trámite las solicitudes que cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 3 de la convocatoria, junto con la documentación exigida en el artículo 10 de ésta.

CUARTO.-Se procedió a designar a la comisión de valoración, mediante Resolución del Director General del ICA de 5 de mayo de 2022, quedando compuesta por:

- Presidente: D. Manuel Cebrián López, Director General del ICA.
- Vocal uno: D. Antonio Bautista Zurano, Responsable de Operaciones del Auditorio Víctor Villegas
- Vocal dos: D. José Antonio Martínez Bastida, Jefe de Mantenimiento del ICA
- Vocal tres: Dª Maravillas Pérez Moya, Técnico Especializado del ICA.

Actuando en calidad de Secretario de la comisión, con voz, pero sin voto, D. Francisco Pérez Alegría, personal administrativo del ICA.

QUINTO.-A la vista del Acta de la comisión de fecha 24 de mayo de 2022, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la citada convocatoria, la unidad funcional de Promoción Cultural en calidad de órgano instructor, procedió a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 7 y límites recogidos en el 5 de la convocatoria. Aplicando a todo ello como criterio para la determinación de la cuantía individual, de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración del proyecto y atendiendo a los siguientes porcentajes de financiación establecidos en la Convocatoria:

- De 50 a 65 puntos: el 60%
- De 66 a 80 puntos: el 80%
- De 81 a 100 puntos: el 100%





001471c7904030396507e7395020c15k

28/06/2022 09:46:07

CERIAN LÓPEZ MANUEL

Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C6M-077a0d0e-f6ee-7d63-463e-005056966280



SEXTO.- Que con fecha 3 de junio del presente el órgano instructor elevó el Informe-Propuesta de Resolución Provisional, concediendo la apertura de un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Y que, examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor procedió a formular Informe-Propuesta de Resolución Definitiva, en fecha 23 de junio de 2022, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, así como especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Por lo que, visto el Informe-Propuesta de Resolución Definitiva, y en virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y en uso de las atribuciones conferidas al Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes:

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar como beneficiarios de estas ayudas a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución concediendo las cuantías individualizadas señaladas.

SEGUNDO.- Declarar la creación, en orden decreciente y en la prelación indicada, de los integrantes de la lista de espera que se muestran en el **Anexo II**, para que, en caso de renuncia de los beneficiarios contenidos en el **Anexo I**, pudieran acceder a la ayuda, siempre y cuando existiera disponibilidad de crédito adecuado y suficiente, como establece el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes incluidas en el **Anexo III** por no alcanzar la valoración mínima exigida de 50 puntos como establece el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- El abono del importe de la subvención se realizará por transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario que figure en la documentación aportada junto con la solicitud, según el siguiente desglose:

- El **40%** se pagará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de publicación de la presente Resolución, como financiación anticipada necesaria para la ejecución de la actividad.





001471c7904030396507e7395020c15k

28/06/2022 09:46:07
CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL
Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-072a06e-f6ee-7d63-063e-0050596b6280

- El **60%** restante en el plazo máximo de 60 días hábiles, tras la finalización y correcta justificación de la actividad.

QUINTO.- Los beneficiarios quedarán obligados a justificar en el plazo de 60 días naturales desde la fecha de la finalización del plazo de ejecución, previa justificación en los términos indicados en el artículo 20 de la Convocatoria.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia**). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 17 de la Resolución de convocatoria.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Manuel Cebrián López



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



ANEXO I BENEFICIARIOS

EXP	SOLICITANTE ENTIDAD	CIF /NIF	AFFECTADO ESPACIO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE ASIGNADO
39	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	Teatro Villa de Molina	157.290,52 €	80,00	125.832,42 €
16	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	Teatro Guerra	156.869,84 €	79,00	125.495,87 €
19	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	Teatro Circo	71.752,47 €	74,00	57.401,98 €
32	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	Auditorio Infanta Doña Elena	105.464,86 €	72,00	84.371,89 €
14	FUNDACIÓN PUPACLOWN	G73253908	Centro Escénico Pupaclown	36.938,74 €	72,00	29.550,99 €
27	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	Teatro Capitol	100.876,89 €	72,00	80.701,51 €
13	Karen Elizabeth Matute Zablah	48743229L	Sala Tea Tres	11.419,04 €	71,00	9.135,23 €
24	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	Centro Cultural Enrique Tierno Galván	35.997,90 €	71,00	28.798,32 €
18	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	Auditorio Guadalupe	90.219,91 €	70,00	72.175,93 €
29	AYUNTAMIENTO SANTOMERA	P3004400B	Teatro del Siscar	21.288,90 €	70,00	17.031,12 €
36	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	Centro Cultural Villa de Aledo	12.281,00 €	67,00	9.824,80 €

28/06/2022 09:46:07
 CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL
 Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se garantiza la exactitud del texto publicado. Para verificar la autenticidad de este documento electrónico, se recomienda acceder a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadoc/index.jsp?entidad=30901> o introducir el código de verificación (CSV) CARM-07040404-foe-76c3-663d-005056966280



001471c7904030396507e7395020c15k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>





ANEXO II LISTA ESPERA

EXP	SOLICITANTE ENTIDAD	CIF /NIF	AFFECTADO ESPACIO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE ASIGNADO
21	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	Teatro Vico	63.204,80 €	66,00	50.563,84 €
15	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	Teatro Cervantes	40.506,80 €	65,00	24.304,08 €
17	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	P3004100H	Palacio Festival Cante de las Minas	23.575,33 €	65,00	14.145,20 €
34	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy	172.342,80 €	65,00	103.405,68 €
44	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	Teatro Victoria	44.006,70 €	65,00	26.404,02 €
28	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	Auditorio de Abanilla	41.804,00 €	64,00	25.082,40 €
41	PEDRO MANUEL LARROSA	34785277P	Café del Alba	8.965,46 €	64,00	5.379,28 €
10	ASOCIACION HEAVY METAL CLUB ESPECTROS	G73835068	Sala Spectrum	35.780,00 €	63,00	21.468,00 €
20	AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA	P3000500C	Centro Cultural Infanta Elena	51.260,38 €	63,00	30.756,23 €
40	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	P3003700F	Centro Artes Escénicas	46.356,80 €	63,00	27.814,08 €
11	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	Teatro Thuillier	50.798,40 €	62,00	30.479,04 €

CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL
 28/06/2022 09:46:07
 Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-377a060e-f0ee-7d63-0639-005059969620



001471c7904030396507e7395020c15k



001471c790403096507e7395020c15k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

28/06/2022 09:46:07

CERBIAN LÓPEZ, MANUEL

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código de verificación (CSV) CPM-0790403096507e7395020c15k

EXP	SOLICITANTE ENTIDAD	CIF /NIF	AFECTADO ESPACIO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE ASIGNADO
3	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA.	P3001300G	Auditorio Municipal	43.571,20 €	61,00	26.142,72 €
51	LA PECERA ACTIVIDADES CULTURALES	B30877732	Teatro Circo Apolo	139.387,76 €	61,00	83.632,66 €
1	SALA GARAJE LIVE S.L.	B73808750	Sala Garaje Beat Club	115.000,00 €	60,00	69.000,00 €
8	AYUNTAMIENTO DE TOTANA.	P3003900B	Centro Sociocultural La Cárcel	25.826,60 €	60,00	15.495,96 €
31	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	Casa de la Cultura Francisco Rabal	28.520,00 €	60,00	17.112,00 €
4	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	Salón de Actos Centro Cultural Adolfo Suarez	46.535,50 €	59,00	27.921,30 €
6	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	Espacio Municipal de Artes Escénicas	34.371,03 €	59,00	20.622,62 €
26	ROCK THIS PARTY AIE	V02987824	Sala MAMBA	154.780,16 €	59,00	92.868,10 €
45	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	Teatro Trieta	30.167,79 €	58,50	18.100,67 €
23	AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO SL	B73734311	Sala APC Audiovisual	143.550,50 €	58,00	86.130,30 €
42	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	Teatro Pujante	16.254,54 €	58,00	9.752,72 €





001471ct7904030396507e7395020c15k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

28/06/2022 08:46:07

CERIAN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, y los artículos 7.5, 9.1 y 10.1 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C0M-0774000e-f0ee-74d3-063b-005056966280

EXP	SOLICITANTE ENTIDAD	CIF /NIF	AFFECTADO ESPACIO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE ASIGNADO
46	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	Centro Cultural - Auditorio	76.512,14 €	57,00	45.907,28 €
9	AYUNTAMIENTO DE ULEA.	P3004000J	Salón Actos Centro Cultural	18.960,58 €	53,00	11.376,35 €
33	PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY SLU	B05531223	Sala Revolver	23.465,73 €	53,00	14.079,44 €
35	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	Centro Municipal "Casa De La Cultura".	26.209,88 €	53,00	15.725,93 €
49	PIANO DE COLA S.L.	B 05561105	Sala MUSIK	60.472,00 €	53,00	36.283,20 €
2	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	Salón actos Biblioteca	24.262,61 €	52,00	14.557,57 €





ANEXO III DESESTIMADAS

EXP	SOLICITANTE ENTIDAD	CIF /NIF	AFFECTADO ESPACIO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS
25	TIPROCO IBERICA SLU.	B73955163	Sala Rem	53.812,57€	48,00
48	AYUNTAMIENTO DE BULLAS.	P30012001	Auditorio Casa de la Cultura	8.197,40€	42,00



001471c7904030396507e7395020c15k

28/06/2022 08:46:07

CERIAN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-072406e-f6ee-7d63-4c3f-00505696b280



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

